ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-025-2024

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

Fecha: 14 de noviembre de 2024.

OBJETO: «INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICÍA TURBACO BOLÍVAR».

El Municipio de Turbaco, luego de determinar la necesidad de contratar los servicios arriba mencionados, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, inició el proceso de escogencia del colaborador estatal, mediante el proceso de marra, y se procede a efectuar la evaluación de las propuestas presentadas al interior de la selección de Mínima Cuantía No. **MC-025-2024.**

Para los efectos propios del principio de economía, eficacia y celeridad de las actuaciones administrativas, se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica y financiera conjunta de las propuestas allegadas, estableciendo el correspondiente orden de elegibilidad, y recomendación de aceptación, concluido el término de traslado para la correspondiente subsanación.

La verificación se efectuará en orden descendente, teniendo como punto de partida la propuesta económica de menor valor.

PROPONENTE		OFERTA ECONÓMICA
1	MONSALVE LAWYER	$41.251.669,87
2	DIZAP INGENEIRIA & SUMINISTROS SAS	$42.551.810,56
3	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	$44.000.000,00
4	GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	$55.651.083,04

1. MONSALVE LAWYER

INFORME DE EVALUACIÓN					
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO					
PROPONENTE # 1	**MONSALVE LAWER**				
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 901810957-7**				
REPRESENTANTE LEGAL	**SEBASTIAN MONSALVE MESA**				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**CC 1020433592**				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	N/A	X			
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.		X			
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.		X			
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN**
PERSONA JURÍDICA		X			Verificado
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CERTIFICADO ORDINARIO**
PERSONA JURÍDICA		X			Verificado
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
PERSONA JURÍDICA				x	
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
PERSONA JURÍDICA				x	
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. D. Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar Copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	N/A	X			
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:					

	l. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
	a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.		X			25/10/2024 .
	b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.		X			
	c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.		X			INDEFINIDA
	d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.		X			
	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.				X	
	f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
	II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.			X		NO SE RELACIONA CÉDULA DE REPRESENTANTE LEGAL / NO CUMPLE
	En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
	Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta				X	
U	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.			X		EL PROPONENTE NO DILIGENCIÓ EL FORMATO CONFORME A LOS DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO / NO CUMPLE
	La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES	N/A				
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.				X	
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE POLIZA	25-44-101195751				
	COMPAÑIA	SEGUROS DEL ESTADO				
	VALOR A ASEGURAR	$ 5.575.818,30				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		X			

	Asegurado/ Beneficiario: **MUNICIPIO DE TURBACO** identificada con NIT: 890.481.149-0	N/A	X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			

RESUMEN: **NO CUMPLE**

1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

REQUISITO	PRESENTA/NO PRESENTA	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA		
El oferente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto sea "INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. 42,89 SMMLV)	PRESENTA DOS CONTRATOS QUE SUMAN 75,5 SMMLV	CUMPLE
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor	UTILIZA DOS CONTRATOS	CUMPLE
OTROS REQUISITOS	NO PRESENTA PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS DE NINGUNO DE LOS DOS CONTRATOS, ADEMAS NO PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA CUANDO SON CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES Y NO PRESENTA LA DOCUMENTACION REQUERIDA DE SUBCONTRATOS	NO CUMPLE
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO		
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
ALEXANDER AUGUSTO PALACIO RODRIGUEZ		
Ingeniero Civil, con Matricula Profesional vigente.	ARQUITECTO, NO CUMPLE CON EL PERFIL EXIGIDO	NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	ARQUITECTO, NO CUMPLE CON EL PERFIL EXIGIDO	NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima en dos (02) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES,	ARQUITECTO, NO CUMPLE CON EL PERFIL EXIGIDO	NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. (21,44 SSMLV)	ARQUITECTO, NO CUMPLE CON EL PERFIL EXIGIDO	NO CUMPLE
OTROS REQUISITOS NUMERAL 4.6	ARQUITECTO, NO CUMPLE CON EL PERFIL EXIGIDO	NO CUMPLE
RESIDENTE DE INTERVENTORIA		
DIEGO ANDREZ COMEZ AYALA		
Ingeniero Civil, con Matricula Profesional vigente.	INGENIERO CIVIL	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	MATRICULA DEL 26-10-2017, NO PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL	NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima en un (01) Contrato con Entidad pública o privada como Director o Coordinador o Residente de interventoría, en Contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES,	PRESENTA CERTIFICADO QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS	SUBSANAR
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. 21,44 SSMLV)	NO CUMPLE	NO CUMPLE
OTROS REQUISITOS NUMERAL 4.6	NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDOS EN EL NUMERAL	NO CUMPLE
RESUMEN		**NO CUMPLE**

RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA: El oferente **NO CUMPLE**

2. DIZAP INGENEIRIA & SUMINISTROS SAS

INFORME DE EVALUACIÓN					
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO					
PROPONENTE # 2	**DIZAP INGENEIRIA & SUMINISTROS SAS**				
IDENTIFICACIÓN	**NIT: 901245627-8**				
REPRESENTANTE LEGAL	**CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ**				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**CC 1.096.225.874**				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	N/A	X			
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.		X			
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.		X			
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN**
PERSONA JURÍDICA		X			Verificado
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CERTIFICADO ORDINARIO**
PERSONA JURÍDICA		X			Verificado
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
PERSONA JURÍDICA				x	
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
PERSONA JURÍDICA				x	
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. D. Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar Copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	N/A	X			
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:					
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.		X			27/10/2024
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.		X			INDEFINIDA
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.		X			
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.				X	
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad				X	

	jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta					
U	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	N/A	X			
	La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.				X	
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.		X			
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.				X	
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE POLIZA	CBM-100000092				
	COMPAÑIA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$ 5.575.818,30				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	N/A	X			
	Asegurado/ Beneficiario: **MUNICIPIO DE TURBACO** identificada con NIT: 890.481.149-0		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			

RESUMEN: CUMPLE

2.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

REQUISITO	**PRESENTA/NO PRESENTA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
EXPERIENCIA		
El oferente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto sea "INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. 42,89 SMMLV)	PRESENTA UN CONTRATO CON VALOR DE 124,72 SMMLV	CUMPLE
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor	N.A	CUMPLE

OTROS REQUISITOS	PRESENTA	CUMPLE
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO		
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
NELSON JOHANNY LOPEZ BARRIOS		
Ingeniero Civil, con Matricula Profesional vigente.	INGENIERO CIVIL	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	MATRICULA DEL 25-01-2007	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima en dos (02) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES,	SUBSANO-CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. (21,44 SSMLV)	PRESENTA	CUMPLE
OTROS REQUISITOS NUMERAL 4.6	NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4,6, LA CARTA DE COMPROMISO NO PRESENTA LA NOTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4.6 PAGINA 20 QUE DICE “Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, **en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas** (Formato 8B – Carta de compromiso del personal propuesto)” NO PRESENTA LA DECLARACION JURAMENTADA.	NO CUMPLE
RESIDENTE DE INTERVENTORIA		
GUILLERMO ELOY MENDOZA MEJIA		
Ingeniero Civil, con Matricula Profesional vigente.	INGENIERO CIVIL	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	MATRICULA DEL 17-03-1994	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima en un (01) Contrato con Entidad pública o privada como Director o Coordinador o Residente de interventoría, en Contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES,	SUBSANO-CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. 21,44 SSMLV)	PRESENTA	CUMPLE
OTROS REQUISITOS NUMERAL 4.6	NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4,6, LA CARTA DE COMPROMISO NO PRESENTA LA NOTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4.6 PAGINA 20 QUE DICE “Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, **en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas** (Formato 8B – Carta de compromiso del personal propuesto)” NO PRESENTA LA DECLARACION JURAMENTADA.	NO CUMPLE
RESUMEN		**NO CUMPLE**

RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA: El oferente **NO CUMPLE**

3. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ

INFORME DE EVALUACIÓN					
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO					
PROPONENTE # 2	**JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ**				
IDENTIFICACIÓN	**CC 79.696.673**				
REPRESENTANTE LEGAL	**N/A**				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**N/A**				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	N/A	X			
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.		X			
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.		X			
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN**
PERSONA JURÍDICA		X			Verificado
REPRESENTANTE LEGAL				X	
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
PERSONA JURÍDICA		X			Verificado
REPRESENTANTE LEGAL				X	
NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
PERSONA JURÍDICA				x	
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
PERSONA JURÍDICA				x	
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. D. Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar Copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.		X			
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:					
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.				X	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.				X	
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.				X	
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A			X	
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.				X	
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				X	
En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta				X	
U **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	N/A			X	
La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.				X	

	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.				X	
	3.4.2. PERSONAS NATURALES					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.		X			
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.				X	
	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.				X	
	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE POLIZA	NB-100353483				
	COMPAÑIA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$ 5.575.818,30				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	N/A	X			
	Asegurado/ Beneficiario: **MUNICIPIO DE TURBACO** identificada con NIT: 890.481.149-0		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			

RESUMEN: CUMPLE

3.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

REQUISITO	PRESENTA/NO PRESENTA	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA		
El oferente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto sea "INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. 42,89 SMMLV)	PRESENTA DOS CONTRATOS QUE SUMAN 155,66 SMMLV	CUMPLE
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor	UTILIZA DOS CONTRATOS	CUMPLE
OTROS REQUISITOS	SUBSANO-CUMPLE	CUMPLE
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO		
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA		
Ingeniero Civil, con Matricula Profesional vigente.	INGENIERO CIVIL	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	MATRICULA DEL 21-04-1988	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima en dos (02) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES,	PRESENTA DOS CERTIFICADOS DE LOS CUALES EL SEGUNDO NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS	NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. (21,44 SSMLV)	PRESENTA	CUMPLE
OTROS REQUISITOS NUMERAL 4.6	NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4,6, LA CARTA DE COMPROMISO NO PRESENTA LA NOTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4.6 PAGINA 20 QUE DICE "Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, **en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años**	NO CUMPLE

	anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato 8B – Carta de compromiso del personal propuesto)" NO PRESENTA LA DECLARACION JURAMENTADA. ADEMAS LOS CERTIFICADOS NO PRESENTAN CORREO DE LA EMPRESA CONTRATISTA, NO PRESENTA DIRRECCION TELEFONO Y CORREO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES Y NO PRESENTAN LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y LAS ENTIDADES CONTRATANTES.	
RESIDENTE DE INTERVENTORIA		
DIEGO ARMANDO REY OLARTE		
Ingeniero Civil, con Matricula Profesional vigente.	INGENIERO CIVIL	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	MATRICULA DEL 15-08-2013	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima en un (01) Contrato con Entidad pública o privada como Director o Coordinador o Residente de interventoría, en Contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES,	PRESENTA DOS CERTIFICADOS DE LOS CUALES EL SEGUNDO NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS	NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. 21,44 SSMLV)	PRESENTA	CUMPLE
OTROS REQUISITOS NUMERAL 4.6	NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 4,6, LA CARTA DE COMPROMISO NO PRESENTA LA NOTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4.6 PAGINA 20 QUE DICE "Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, **en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas** (Formato 8B – Carta de compromiso del personal propuesto)" NO PRESENTA LA DECLARACION JURAMENTADA. ADEMAS LOS CERTIFICADOS NO PRESENTA DIRRECCION TELEFONO Y CORREO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES Y NO PRESENTAN LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y LAS ENTIDADES CONTRATANTES.	NO CUMPLE
RESUMEN		**NO CUMPLE**

RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA: El oferente **NO CUMPLE**

4. GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS

INFORME DE EVALUACIÓN					
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO					
PROPONENTE # 2	**GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS**				
IDENTIFICACIÓN	**NIT 900885566-9**				
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ LEMUS**				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**CC 80.882.346**				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	N/A	X			
La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.		X			
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.		X			
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN**
PERSONA JURÍDICA		X			Verificado
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CERTIFICADO ORDINARIO**
PERSONA JURÍDICA		X			Verificado
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
PERSONA JURÍDICA				x	
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**FECHA DE VALIDACIÓN**
PERSONA JURÍDICA				x	
REPRESENTANTE LEGAL		X			Verificado
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**

3.3.1. PERSONAS NATURALES					
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. D. Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar Copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.		X			
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:					
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:					
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.		X			20/10/2024
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.		X			
c.Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.		X			INDEFINIDA
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A	X			
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.				X	
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.				X	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.				X	
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		X			
En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				X	
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta				X	
U	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**				
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.		X			
La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.				X	
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.	N/A			X	
3.4.2. PERSONAS NATURALES					
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.				X	
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.				X	
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.				X	

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE POLIZA	CG-1059438				
	COMPANIA	SEGUROS MUNDIAL				
	VALOR A ASEGURAR	$ 5.575.818,30				
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	N/A	X			
	Asegurado/ Beneficiario: **MUNICIPIO DE TURBACO** identificada con NIT: 890.481.149-0		X			
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
	Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			
	Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			

RESUMEN: CUMPLE

1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

REQUISITO	PRESENTA/NO PRESENTA	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA		
El oferente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto sea "INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. 42,89 SMMLV)	PRESENTA UN CONTRATO CON VALOR DE 178,92 SMMLV	CUMPLE
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor	N.A	CUMPLE
OTROS REQUISITOS	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO		
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
JAIME RAMON MEJIA CABANA		
Ingeniero Civil, con Matricula Profesional vigente.	INGENIERO CIVIL	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	MATRICULA DEL 16-05-1991	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima en dos (02) Contratos con Entidad pública o privada como Director o Coordinador de Interventoría, en Contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES,	SUBSANO-CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. (21,44 SSMLV)	SUBSANO-CUMPLE	CUMPLE
OTROS REQUISITOS NUMERAL 4.6	SUBSANO-CUMPLE	CUMPLE
RESIDENTE DE INTERVENTORIA		
SAUL JABITH CAMPO EBRAGIN		
Ingeniero Civil, con Matricula Profesional vigente.	INGENIERO CIVIL	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	MATRICULA DEL 24-05-2006	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima en un (01) Contrato con Entidad pública o privada como Director o Coordinador o Residente de interventoría, en Contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES,	SUBSANO-CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El valor de al menos uno (01) de los Contratos presentados debe ser de 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. 21,44 SSMLV)	SUBSANO-CUMPLE	CUMPLE
OTROS REQUISITOS NUMERAL 4.6	SUBSANO-CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN		**SUBS YCUMPLE**

RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA: El oferente **CUMPLE.**

RESUMEN EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

ORDEN OFERTA ECONOMICA	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA	EVALUACION OFERTA ECONOMICA	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	MONSALVE LAWYER	$41.251.669,87	NO CUMPLE (VER EXPLICACION ABAJO)	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	DIZAP INGENEIRIA & SUMINISTROS SAS	$42.551.810,56	NO CUMPLE (VER EXPLICACION ABAJO)	NO CUMPLE	CUMPLE
3	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	$44.000.000,00	NO CUMPLE (VER EXPLICACION ABAJO)	NO CUMPLE	CUMPLE
4	GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	$55.651.083,04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PRECIOS ARTICIFIALMENTE BAJOS:

	NOMBRE	VALOR OFERTA	Variacion al presupuesto
1	JULIO CASTRO	$ 44.000.000,00	-21%
2	Monsalve Lawyer	$ 41.251.669,87	-26%
3	GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S	$ 55.651.083,04	0%
4	DIZAP I&S S.A.S	$ 42.551.810,56	-24%

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 55.758.183,04

Teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado en la guía metodológica de Colombia compra eficiente, se requiero a los proponente que explicaran de **manera clara y detallada** las razones que sustentan el valor ofrecido, desagregando el precio de la siguiente forma:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

El proponente MONSALVE LAWYER no justifico dichos precios, adicional los proponentes JULIO CASTRO, y DIZAP I&S S.A.S no justificaron bien sus precios conforma se explica a continuación:

Teniendo en cuenta la información presentada por los proponentes, en las cuales manifiestan aclaración de precios artificialmente bajos Proceso de Modalidad de la Mínima Cuantía No. **MC – 025 – 2024**, la entidad procedió a validar la información allegada por el proponente en mención, pudiendo constatar lo siguiente:

Del Concepto C – 299 de 2022 de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expone lo siguiente:

El denominado «precio artificialmente bajo» de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación […] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 4 de junio de 2008. Exp. No. 17.783. C.P.Myriam Guerrero de Escobar.

…el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la entidad cuando el precio de una oferta parece artificialmente bajo: i) solicitar explicación al oferente, ii) analizar las explicaciones del oferente, iii) el responsable de la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar o continuar la evaluación de la oferta, y iv) para los procesos en que se utilice la subasta inversa, lo anterior se debe hacer al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de la misma…

De lo anterior se concluye que el precio artificialmente bajo, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, y **que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración** dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado. Por tal motivo la entidad en su ánimo de velar por la integridad del proceso recurrió a comunicar al proponente para que, ofreciera una aclaración **clara y precisa de la oferta económica, indicando la distribución de costos de manera detallada para justificar los precios unitarios ofertados y desvirtuar la posible existencia de precios artificialmente bajos**.

La respuesta de los proponentes se enfocó en generalidades, apartándose de la justificación detallada de cada componente que interviene para la determinación de los precios unitarios del proceso de contratación en mención. Esto hace imposible determinar cómo cada uno de los aspectos contribuye a esos precios unitarios, los cuales son cruciales para desvirtuar la posible existencia de precios artificialmente bajos.

El concepto C – 299 de 2022 de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, reza que: "*Verificada la información remitida por el proponente, la entidad debe definir si rechaza o no la oferta. En la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación», se señaló que procedería el rechazo de la propuesta en los siguientes eventos: i) «el proponente no presenta por escrito a la entidad estatal la aclaración de la oferta»; ii) «el proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la entidad estatal»; iii) «las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato»; y iv) «las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o […] anticompetitiva durante el proceso de selección».*

Es claro que, con la validación de la información enviada por los proponentes, estos se encontrarían inmerso en el punto iii), por consiguiente, considerando las pruebas y observaciones presentadas, se considera descalificar las ofertas de los proponentes debido, a **NO** dar respuesta **clara y precisa de la oferta económica, indicando la distribución de costos de manera detallada para justificar los precios unitarios ofertados y desvirtuar la posible existencia de precios artificialmente bajos**.

Se suscribe a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR
ORIGINAL FIRMADO